

CARTA DE NOVEDADES #325

México, a 20 de febrero de 2020.



MARZO 2020

CONTENIDO

1	Portada #325
3	La Voz de la Presidenta
4	Evento del Mes
5	Comunicados de Prensa
12	Recomendaciones
13	Artículo del Mes

LA VOZ DE LA PRESIDENTA

DGC/111/20

31 de Marzo de 2020

La CNDH permanecerá vigilante de que se apliquen con estricto respeto a la ley y a los derechos humanos las medidas de seguridad sanitaria anunciadas ayer por el Consejo de Salubridad General para atender la emergencia del covid-19 en nuestro país

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) permanecerá vigilante y dará seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, para que los acuerdos y Medidas de Seguridad Sanitaria anunciados el día de ayer por el Consejo de Salubridad General para atender la emergencia en nuestro país, se apliquen con estricto respeto a la ley y a los derechos humanos.

Este Organismo Nacional Autónomo pide también a la población del país, acatar las indicaciones de las autoridades, toda vez que será en beneficio de su salud e integridad. Asimismo, reitera la importancia de trabajar juntos, porque no es posible entender ninguna acción de Estado o de gobierno sin la participación y la solidaridad social.

Como han explicado las autoridades, nuestra salud y la integridad de nuestras vidas obliga a limitar nuestra movilidad. Desgraciada-

mente, la emergencia sanitaria no implica que los derechos humanos se observen automáticamente, y antes por el contrario, tenemos que estar vigilantes de que no se convierta en pretexto para ahondar las violaciones de derechos porque siguen a diario los feminicidios, los atentados y asesinatos de periodistas y de activistas. Y, aunado a ello, las amenazas al empleo y a la integridad de mujeres, menores y adultos mayores en sus propios hogares por lo que, si no estamos plenamente conscientes, todo esto se puede desbordar.

Es indispensable garantizar los servicios básicos. Y es también indispensable evitar la paralización de las actividades económicas sustantivas, por lo que resulta fundamental contar con las condiciones laborales que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

Hacemos un respetuoso llamado a las y los empresarios a tomar medidas para la contención y mitigación de la pandemia, pero también de sus efectos a mediano y largo plazo. Evitar el cese de las relaciones laborales, omitir el pago de salarios, o incurrir en alguna violación de los derechos laborales de las y los trabajadores, exponiéndolos a concurrir a lugares cerrados o de mucha aglomeración.

Resulta de especial interés garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del hogar quienes



no pueden ser despedidos injustificadamente, ni ser suspendidos en su trabajo sin el pago correspondiente. Muchas trabajadoras y trabajadores del hogar, viven al día y no tendrían manera de subsistir en estos días de contingencia sanitaria, sin el salario de su trabajo.

Esta Comisión exhorta a tener presente que, en toda relación laboral se deben garantizar los derechos de todas y todos los trabajadores contenidos en la Constitución, en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social, en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo, en las Normas Oficiales y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

La CNDH reitera que continuará prestando atención y apoyo que requiere la población a través de sus oficinas de manera directa, privilegiando la queja en línea www.cndh.org.mx, correo electrónico: correo@cndh.org.mx, vía telefónica: 800 715 200 y 56818125, o la aplicación de celulares CNDH Atiende. El servicio es gratuito y está disponible las 24 horas del día.

Quédate en casa.

EVENTO DEL MES

DGC/073/2020

6 de Marzo de 2020

Preocupa a CNDH recrudecimiento de la desigualdad, discriminación y violencia en contra de mujeres y niñas y llama a redoblar esfuerzos para salvaguardar su vida, libertad, dignidad y justicia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) subrayó la importancia de reafirmar a las autoridades gubernamentales que la realización plena de los derechos humanos está vinculada con el ejercicio presupuestal, por lo que ninguna reducción o ajuste al presupuesto puede estar sobre la protección de tales prerrogativas o comprometer la dignidad de las personas, ya que su ejercicio debe ser el eje del presupuesto público.

La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra, manifestó su preocupación por el recrudecimiento de la desigualdad, discriminación y violencia en contra de las mujeres y niñas y llamó a las au-

toridades, organizaciones de la sociedad civil y a la población en general, a redoblar esfuerzos para salvaguardar su vida, libertad, dignidad y justicia.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), la Ombudsperson Nacional encabezó el “Diálogo entre las mujeres de la CNDH sobre los derechos de las mujeres trabajadoras”, donde reiteró su compromiso personal y del Organismo Nacional de continuar trabajando para garantizar la igualdad, erradicar todo tipo de violencia y el respeto de los derechos de las mujeres y niñas, a través de actividades de difusión, capacitación, promoción y observancia.

En la reunión de trabajo, que congregó a trabajadoras de la CNDH, Piedra Ibarra planteó la necesidad de fortalecer la solidaridad con las víctimas de toda clase de violencias y fomentar la sororidad que hermana a las mujeres en la defensa de sus derechos.

Anunció que la Comisión Nacional se sumará a la protesta del Paro Nacional de Mujeres el 9 de marzo, como una forma de hacer eco en la sociedad del clamor no solo nacional, sino internacional, y tendremos que sacudir la conciencia de esta sociedad, de forma tal que ayude a reflexionar y ver qué podemos hacer desde todos los ámbitos para construir caminos para que no solo disminuyan, si no que desaparezcan, delitos como los feminicidios. Informó que el personal femenino de este Organismo Nacional que desee participar en el Paro, podrá ausentarse de sus centros de trabajo sin que haya sanciones en su contra.



DGC/047/2020
20 de Febrero de 2020

CNDH y SFP articulan esfuerzos para la capacitación, profesionalización, coordinación e intercambio de información en materia de derechos humanos para las personas servidoras públicas



Las titulares de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, firmaron un Convenio de Colaboración para la implementación de acciones de capacitación, profesionalización, coordinación e intercambio de información, en materia de derechos humanos, para las personas servidoras públicas de ambos organismos, buscando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Pública Federal.

El acuerdo permitirá fortalecer los mecanismos de seguimiento y atención a las Recomendaciones, propuestas de conciliación y solicitudes de información de la CNDH. Asimismo, se establecerán programas, congresos, seminarios, simposios, foros y demás actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos a fin de sensibilizar al personal de ambos organismos sobre la importancia del respeto a estas garantías.

Ambas partes se comprometen a coadyuvar en la realización de actividades de formación y sensibilización para las personas servidoras públicas adscritos en cada una de éstas, en esa materia con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus propósitos y atribuciones previstos en la ley. Para ello se facilitarán las plataformas informáticas, mecanismos y herramientas para la impartición de los cursos, a efecto de proporcionar capacitación.

En este acto que se llevó a cabo en el Aula Magna de la SFP, la titular de la CNDH señaló que para este Organismo Nacional es un hecho trascendente la firma del Convenio y expresó sus votos para que rinda resultados positivos para el bienestar de la Patria; ofreció la coadyuvancia del personal de la Comisión Nacional en todo lo que sea necesario para el buen cumplimiento del Acuerdo. Por su parte Irma Eréndira Sandoval Ballesteros celebró la firma del Convenio, porque permitirá colaborar conjuntamente para luchar en el combate de dos de los peores males que nuestro país ha padecido en las últimas décadas y que son también las principales preocupaciones de los mexicanos: la corrupción y la crisis en seguridad y Derechos Humanos.

DGC/064/2020

March 1st, 2020

Llama la CNDH a erradicar la violencia que enfrentan niñas, adolescentes y mujeres, en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llama a la sociedad y autoridades a erradicar la violencia que enfrentan las niñas, adolescentes, mujeres adultas y mayores, mujeres que viven con VIH, transgénero y trabajadoras sexuales, ya que es contraria a su dignidad porque constituyen una forma de discriminación que anula o menoscaba el ejercicio libre de sus derechos y libertades fundamentales.

Para esta Comisión Nacional la discriminación que viven las mujeres como la pobreza, la falta de acceso a la educación, servicios de salud, oportunidades de empleo y la pertenencia a sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad, las coloca en riesgo de sufrir abusos, violencia y explotación. Además de que toda discrimina- ►

**COMUNICADOS DE
PRENSA**

ción contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana limitando su bienestar y desarrollo pleno.

En ocasión del día de la Cero Discriminación 2020, cuyo tema es: "Cero Discriminación contra las Mujeres y las Niñas", en toda su diversidad, cuyo propósito es concientizar y llamar a la acción para promover la igualdad y su empoderamiento, la CNDH señala que la carencia relativa de derechos de las mujeres se agudiza de manera exponencial según se agreguen situaciones de vulnerabilidad adicionales.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_064.pdf

DGC/070/2020
5 de Marzo de 2020

Preocupa a CNDH falta de políticas públicas del Estado mexicano para atender necesidades básicas de personas indígenas con discapacidad, originarias de comunidades de Chihuahua, Hidalgo y Yucatán.



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), manifestó su preocupación por que las personas indígenas con discapacidad de comunidades de Chihuahua, Hidalgo y Yucatán que corresponden a los grupos originarios Tarahumara, Otomí y Maya, se encuentran en situación de desventaja social y en condición de vulnerabilidad severa al ser discriminadas y excluidas de programas específicos destinados a mejorar el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Así lo señaló la Presidenta de la CNDH, María del Rosario Piedra Ibarra, quien destacó que históricamente los pueblos y comunidades indígenas han sido apartados del progreso social, en especial las mujeres con discapacidad que son doble o triplemente excluidas de disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales como el acceso a la educación.

Durante la presentación del primer "Estudio sobre el Marco Jurídico de Protección de los Derechos de las Personas Indígenas con discapacidad en las comunidades Maya, Otomí y Tarahumara", realizado por esta Comisión Nacional, detalló que hay que trabajar por el respeto de los derechos indígenas, ya que el rezago social acentúa las condiciones de miseria de las comunidades.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_070.pdf

DGC/072/2020
06 de marzo de 2020



Solicita CNDH a Petróleos Mexicanos implementar medidas cautelares para garantizar tratamiento de hemodiálisis libres de contaminación a 138 personas pacientes del Hospital Regional de PEMEX en Villahermosa, Tabasco

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), solicitó a Petróleos Mexicanos (PEMEX) aplicar medidas cautelares en favor de 138 personas pacientes de tratamiento de hemodiálisis del Hospital Regional de PEMEX (HR-PEMEX) en Villahermosa, Tabasco, para que les garantice la atención que requieren y realice una revisión exhaustiva de los medicamentos e insumos y materiales para garantizar que se encuentran libres de agentes contaminantes y con caducidad adecuada.

Este Organismo pide a PEMEX proporcione de manera inmediata el tratamiento de hemodiálisis que necesitan los derechohabientes del HR-PEMEX, o en su caso se subrogue el servicio a nosocomios públicos o privados, garantizando condiciones óptimas, libres de cualquier bacteria que pueda ocasionar una afectación en su salud. ►

En la más reciente visita realizada al hospital, personal de esta Comisión Nacional entrevistó a diez personas derechohabientes del centro hospitalario, quienes manifestaron que fueron diecisiete pacientes del tratamiento de hemodiálisis afectadas con la aplicación del medicamento Heparina y que siete de ellos habían fallecido.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_072.pdf

DGC/075/2020
11 de marzo de 2020



Llama la CNDH a Congresos locales de diversas Entidades Federativas a promover la armonización normativa que garantice el matrimonio igualitario.

Para garantizar el derecho al matrimonio igualitario en todo el país, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un llamado respetuoso a diversos Congresos locales a promover la armonización normativa pendiente en sus códigos civiles y/o familiares para que todas las personas tengan garantizado un pleno acceso sus derechos humanos.

Al día de hoy, además de la Ciudad de México, las entidades federativas que garantizan el matrimonio entre personas del mismo sexo dentro de sus códigos civiles

o familiares son: Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí.

Además, a través de las Acciones de Inconstitucionalidad interpuestas por este Organismo Nacional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se declaró la invalidez de las porciones normativas que únicamente garantizaban este derecho a parejas heterosexuales, teniendo como una de sus finalidades la procreación, en entidades como Aguascalientes, Chiapas, Jalisco, Nuevo León y Puebla. Cabe destacar que, en algunos municipios del país y a través de acuerdos administrativos, se ha reconocido este derecho.

Para este Organismo Nacional Autónomo, esta realidad atenta contra la dignidad de muchas personas ya que tienen que realizar erogaciones económicas innecesarias para poder ejercer su derecho al matrimonio, erogaciones que no se imponen a personas heterosexuales. Por ello, advierte que la voluntad que reflejen las personas legisladoras abrirá la puerta para garantizar los derechos derivados del matrimonio.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_075.pdf

DGC/078/2020
12 de marzo de 2020

Condena CNDH agresión a la periodista Mireya Ulloa Valencia

cia, directora editorial del periódico La Opinión de Poza Rica, apuñalada en razón de su labor periodística

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena la agresión de que fue objeto la periodista Mireya Ulloa Valencia, directora editorial del periódico La Opinión de Poza Rica, Veracruz, quien fue apuñalada cuando llegaba a su domicilio en ese municipio de Veracruz, la madrugada del miércoles.

Este Organismo Nacional solicitó a las autoridades de los tres niveles de gobierno realizar una investigación exhaustiva y expedita para que esta agresión no quede impune, sin omitir la línea de investigación relacionada con el ejercicio periodístico.

Tras el atentado, la periodista fue trasladada por sus familiares a una clínica particular donde le dieron atención médica por las heridas ocasionadas en el abdomen con arma blanca y afortunadamente se reporta estable.

De acuerdo con información del periódico La Opinión, la propia Ulloa Valencia denunció la agresión a la Comisión Estatal de Atención y Protección para los Periodistas (CEAPP), de la que, según ese medio, no obtuvo el apoyo, ya que su titular, Jorge Morales, minimizó el caso calificándolo de un simple asalto con violencia; no obstante, se afirma que la agresión fue directa y en ningún momento el atacante intentó llevarse las pertenencias de la comunicadora.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_078.pdf

DGC/080/2020
14 de marzo de 2020

La CNDH emite medidas cautelares a todas las autoridades del sistema penitenciario nacional para generar en tiempo y forma condiciones preventivas óptimas, adecuadas y suficientes para la protección de la salud de las personas privadas de su libertad, visitantes, y personal de trabajo de los centros penitenciarios

Derivado de la situación que se presenta a nivel mundial, como consecuencia de la propagación de la enfermedad denominada coronavirus COVID-19, el 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), determinó calificarla como pandemia (enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea), tras confirmarse y superarse 118,000 casos, en 114 países.

El 13 de marzo de 2020, el Director General de Epidemiología de la Secretaría de Salud en México informó que se han presentado hasta el momento 26 casos confirmados, por lo que es necesario tomar medidas razonables para su prevención.

Específicamente con las personas privadas de la libertad en todo el territorio nacional se deben adoptar medidas específicas, dado las condiciones de internamiento en las que se encuentran, a fin de sal-

vaguardar su integridad física; por ello, es necesario se lleven cabo las medidas preventivas respectivas tanto para la población penitenciaria, visitas (familiares y defensores) y personal que ahí labora.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_080.pdf

DGC/087/2020
20 de marzo de 2020

La CNDH y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIF), impulsarán el respeto a los derechos humanos y el combate a la corrupción y a la impunidad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIF) firmaron un convenio de colaboración para desarrollar estrategias que permitan identificar, prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionadas con la comisión de posibles violaciones a los derechos humanos.

La UIF otorgará a la Comisión Nacional productos de inteligencia que contengan información derivada de los reportes y avisos respecto a actos y operaciones que deben presentar los sujetos obligados en términos de normatividad aplicable, que pudieran favorecer a la in-



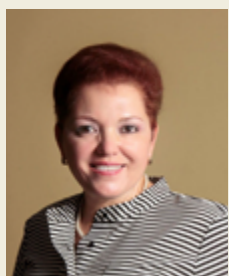
vestigación de violaciones graves a los derechos humanos.

Asimismo, se realizarán eventos, foros, seminarios, conversatorios o mesas de trabajo para la apertura institucional de intercambio de conocimientos, además de cualquier otra acción o estrategia, que permita fortalecer los mecanismos de prevención y protección de los derechos humanos.

Durante la firma del convenio, la Presidenta de la CNDH, María del Rosario Piedra Ibarra, reconoció que la corrupción es un complejo fenómeno que afecta los derechos humanos en su integralidad, principalmente el derecho al desarrollo; debilita la gobernabilidad y a las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socaba el estado de derecho y exacerba la desigualdad.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_087.pdf

DGC/092/2020
23 de marzo de 2019



Expresa CNDH beneplácito por la decisión de un juez de declarar culpable a uno de los coautores materiales del asesinato en 2017 de la periodista Miroslava Breach Velducea

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresa su beneplácito por el juez mexicano que dio un paso importante en contra de la impunidad en materia

de agresiones en perjuicio de las y los periodistas, al declarar culpable a uno de los coautores materiales del asesinato en 2017 de Miroslava Breach Velducea, comunicadora de El Norte en Chihuahua y corresponsal de La Jornada.

Ante las constantes agresiones contra periodistas y medios de comunicación en el país, y la impunidad del 90% en esos casos, este Organismo Nacional insiste en la necesidad de implementar políticas públicas para revertir la situación de vulnerabilidad que sufren quienes ejercen el derecho a la libertad de expresión y son vehículo para que la sociedad en su conjunto acceda a la información. La CNDH reitera su propuesta para que en cada indagatoria relacionada

con agravios a periodistas se esclarezcan los hechos y se agoten todas las líneas de investigación, sobre todo las relacionadas con el ejercicio de la labor periodística, y que las mismas se determinen a la brevedad.

La Comisión Nacional de Derechos humanos continuará atenta al desarrollo del procedimiento de las diversas líneas de investigación de este y los demás casos.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_092.pdf

DGC/095/2020
24 de marzo de 2020

Condena CNDH el homicidio del defensor de derechos humanos y ambientalista Isaac Medardo Herrera Avilés



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena el homicidio de Isaac Medardo He-

rerra Avilés, defensor de derechos humanos y ambientalista, quien fue asesinado la noche del 23 de marzo de 2020, en una vivienda ubicada en el municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.

La CNDH deplora enérgicamente todo hecho de violencia cometido

contra personas defensoras de derechos humanos en el país; en el presente caso, el citado ambientalista realizaba acciones en favor de la defensa de la reserva natural "Los Venados", en dicha entidad.

Este Organismo Nacional Autónomo expresa sus condolencias a sus familiares, a quienes personal de la CNDH ya brinda acompañamiento y observa las diligencias emprendidas por las autoridades.

A esta Comisión preocupa el número creciente de homicidios cometidos en contra de personas defensoras, toda vez que con éste crimen suman 51 defensores asesinados desde el 2006 a la fecha; en lo que va del año suman dos defensores asesinados.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_095.pdf

DGC/098/2020
25 de marzo de 2020

CNDH urge a Procuradurías y Fiscalías Generales del país cumplir a cabalidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) urge a todas las Procuradurías y Fiscalías del país, cumplir a cabalidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General) al implementar medidas preventivas ►

COMUNICADOS DE PRENSA

en zonas y grupos de alta vulnerabilidad, y brindar una correcta y digna atención a las víctimas, al integrar las carpetas de investigación.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019, elaborado por este Organismo Nacional, a nivel nacional se registran 5,245 víctimas del delito de trata de personas por parte de las Procuradurías y Fiscalías Generales (entre junio de 2012 y julio de 2017), de las que 85% corresponde a niñas y mujeres, y 15% niños y hombres.

Del total de víctimas solo 790 fueron derivadas de sentencias condenatorias firmes. Por su parte, el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México destaca en un informe reciente que, entre enero de 2019 y enero de 2020, 87% de las víctimas de trata de personas son mujeres, 10% hombres y 3% no especifica, lo que demuestra que la trata de personas tiene un claro sesgo de género.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/Com_2020_098.pdf

DGC/102/2020

26 de marzo de 2020

Solicita CNDH a autoridades de Chiapas, medidas cautelares en favor del señor Cristóbal Sántiz Jiménez, persona indígena, privada de la libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social (CERSS) 14 "El Amate", en Cintalapa, donde recibió tratos crueles, inhumanos o degradantes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó al Gobernador de Chiapas, al Secretario General de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado, la implementación de medidas cautelares en favor de la persona indígena Cristóbal Sántiz Jiménez, quien actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social (CERSS) número 14 "El Amate", en esa entidad.

El 20 de marzo del presente año la CNDH recibió la queja, mediante la cual se denunciaron violaciones a los derechos humanos del señor Sántiz Jiménez, cometidas durante su detención e internamiento.

Por la naturaleza del caso, personal de esta Comisión Nacional realizó las diligencias pertinentes, recabando información de la cual se advirtió, que el señor Sántiz Jiménez manifestó que al momento de su detención fue objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes, por personal de la Fiscalía del estado de Chiapas; así también, que no recibió atención médica y psicológica oportuna y finalmente que, solicita su traslado al CERSS número 5, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; por ser el centro penitenciario, más cercano a su domicilio y a su familia.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_102.pdf



DGC/107/2020

26 de marzo de 2020

Llama CNDH a implementar acciones de prevención y atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en especial, en las familias y centros de asistencia social durante la jornada nacional de sana distancia para evitar contagios de COVID-19

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llama a las autoridades especializadas en niñez y adolescencia, implementar medidas de prevención con un enfoque integral de derechos, para brindar atención oportuna a las personas menores de edad que sean víctimas de violencia en sus hogares y centros de asistencia social, derivada del aislamiento, la sana distancia y el paro de actividades laborales y escolares.

Este Organismo Nacional Autónomo destaca que las medidas implementadas por las autoridades sanitarias para la contención del contagio de COVID-19, imponen a la sociedad y familias, dinámicas nuevas y complejas que pueden causar estrés, miedo o frustración, lo que hace indispensable contar con mecanismos de orientación jurídica y de contención psicoemocional para las familias que lo requieran, y de ser necesario, medidas de protección especial con las debidas precauciones para el cuidado de la salud.

Por ello, insta a las autoridades de salud, difundir en medios masivos de comunicación, información dirigida a fortalecer las capacidades y habilidades de crianza de las familias, así como herramientas prácticas para mejorar la convivencia familiar y resolver los conflictos cotidianos sin violencia. Lo anterior, atendiendo la perspectiva de género, la diversidad cultural y promoviendo la participación de niñas, niños y adolescentes, a fin de establecer relaciones armónicas, cercanas y sin violencia.

Ante las restricciones de convivencia que impone la pandemia de COVID-19, resulta de vital importancia generar contenidos en los que se facilite información

asequible y comprensible sobre la contingencia sanitaria destinada a niñas, niños y adolescentes acorde a sus distintas etapas de crecimiento, así como fortalecer y ampliar con un enfoque de inclusión las actividades académicas y culturales que han desarrollado las Secretarías de Educación y de Cultura en canales de televisión abierta y otro medios.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_107.pdf



RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN No. 03/2020

03 de marzo de 2020

Asunto: Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, en relación con la contaminación del Río Suchiapa y sus afluentes, por descargas de aguas residuales municipales no controladas, así como por la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos; en agravio de los habitantes del estado de Chiapas.

Autoridad Responsable: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua, Gobierno del Estado del Chiapas, Presidencia Municipal de Chiapa de Corzo, Chiapas, Presidencia Municipal de Ocozacoautla de Espinosa Chiapas, Presidencia Municipal de Suchiapa, Chiapas, Presidencia Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Presidencia Municipal de Villaflores, Chiapas.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/Rec_2020_003.pdf

RECOMENDACIÓN No. 04/2020

12 de marzo de 2020

Asunto: Sobre las deficiencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en centros penitenciarios del estado de Baja California.

Autoridad Responsable: Presidencia Municipal del Estado de Baja California.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/REC_2020_004.pdf



BAJA CALIFORNIA
Fuerza en la Unión



ARTÍCULO DEL MES

El Derecho a la Verdad

Inicialmente, la CIDH consideró que se trata del derecho de las familias a conocer la suerte de sus seres queridos, derivado de la obligación que tienen los Estados de brindar a las víctimas o sus familiares un recurso legal sencillo y rápido que los ampare contra violaciones de sus derechos fundamentales, conforme al Artículo 25. Actualmente se considera, por lo menos por parte de la Comisión, que el derecho a la verdad pertenece a las víctimas y sus familiares y también a la sociedad en general. Según este entendimiento actual el derecho a la verdad se basa no solo en el Artículo 25, sino también en los artículos 1(1), 8 y 13 de la Convención.

El informe realizado por la Comisión sobre un grupo de casos de Chile en 1998 constituyó la primera ocasión en que la CIDH consideró el Artículo 13 dentro del marco del derecho a la verdad, así como la primera vez que la Comisión reconoció que este derecho pertenece a los miembros de la sociedad en general, así como

a las familias de las víctimas de violaciones de DDHH. En este grupo de casos, los peticionarios sostuvieron que la constante aplicación de la ley de amnistía en Chile violaba los derechos de las víctimas de la represión durante el régimen de Pinochet. Conforme a la ley, se perdonaban los crímenes cometidos entre 1973 y 1978, impidiéndose la investigación y sanción de los delitos y acordándose impunidad a sus responsables. La Comisión consideró que el Estado había violado, entre otros, el derecho de las familias de las víctimas y de la sociedad a conocer la verdad acerca de lo ocurrido en Chile. Además, la Comisión declaró que “la interpretación que ha hecho la Corte en el caso Castillo Páez sobre las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 1.1, permiten concluir que el ‘derecho a la verdad’ surge como una consecuencia básica e indispensable para todo Estado parte”.

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=156&IID=2>

Aplicación para el monitoreo del COVID-19

La presente aplicación se desarrolla con el fin de informar a la población de la situación general de la pandemia Coronavirus (COVID-19). Esta aplicación presenta información internacional y nacional de fuentes abiertas oficiales, así como un panorama de exposición y vulnerabilidad de la población mexicana.

La información presentada en esta aplicación se actualiza en tiempo real dependiendo de la fuente. La información internacional se actualiza cada hora, la información de casos nacionales se actualiza cada día y la información de diagnóstico se actualiza anualmente.



<https://www.cndh.org.mx/web/aplicacion-para-el-monitoreo-del-covid-19>

DIRECTORIO

Presidenta

Rosario Piedra Ibarra

Director General

de la Primera Visitaduría General

José Martínez Cruz

Director General

de la Segunda Visitaduría General

Carlos Fazio Varela

Dirección General

de la Tercera Visitaduría General

Hilda Téllez Lino

Director General

de la Cuarta Visitaduría General

Javier López Sánchez

Directora General

de la Quinta Visitaduría General

Elizabeth Lara Rodríguez

Director General

de la Sexta Visitaduría General

Edgar Sánchez Ramírez

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo



*LA CNDH
PROMUEVE Y PROTEGE TUS DERECHOS*

*República de Cuba #60, Centro Histórico,
Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.*

Tel. 55127294 Ext. 4243

*Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000*

cndh.org.mx